

31 MAR. 2017

VISTOS:

- 1) El Decreto Supremo N° 4 del 02 de enero del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece los objetivos, líneas de acción y procedimiento del Programa de Intermediación Laboral, que contempla el financiamiento de acciones de intermediación laboral, preparación para el trabajo, medición de indicadores de empleabilidad y otras acciones, conexas que se ejecuten respecto de grupos de personas vulnerable en relación a su posibilidad de emplearse.
- 2) El convenio de creación de la Oficina Municipal de Intervención Laboral, de fecha 11 de abril del 2005, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- 3) La Resolución Exenta N° 184 de fecha 03 de Febrero de 2017, que aprueba el Convenio de colaboración para la ejecución del "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL año 2017" y trasfiere recursos para gastos de operación e incentivos.-
- 4) El Convenio suscrito con fecha 23 de Enero de 2017, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la I. Municipalidad de Puerto Varas, en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL 2017.-
- 5) Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por Decreto con Fuerza de Ley N°1 del 09/05/06, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.-
- 7) El Decreto Exento N° 988 de fecha 22/02/2017 que designa como Alcaldesa Subrogante de la comuna de Puerto Varas, a Doña María Cristina Báez Ramos.-
- 8) El Decreto Exento N° 988 de fecha 22/02/2017 que designa Director Subrogante de Administración y Finanzas, a Don Ignacio Chávez Ramos.

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio de colaboración con transferencia de recursos entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la I. Municipalidad de Puerto varas, de fecha 23 de Enero de 2017, para ejecutar el Programa denominado para la "Ejecución del Programa "Fortalecimiento OMIL 2017".

DECRETO N° 1619

1° APRUÉBESE, en todas sus partes el Convenio de colaboración con transferencia de recursos, suscrito con fecha 23 de Enero de 2017, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo - SENCE y la I. Municipalidad de Puerto Varas, en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL 2017.-

2° DESÍGNESE, a la Dirección de Desarrollo Comunitario, responsable de ejecutar el Proyecto y administrar los fondos.-

3° IMPÚTESE, el monto de \$17.742.000.- (Léase, diecisiete millones setecientos cuarenta y dos pesos) según el siguiente detalle de distribución:

- ✓ Recursos de Operación: Un monto fijo de \$15.120.000.- (léase, quince millones ciento veinte mil pesos) a la cuenta extrapresupuestaria N° 114-05-34-088 denominada "FORTALECIMIENTO OMIL - SENCE".-
- ✓ Recursos de incentivo a la colocación: Un monto variable de \$2.622.000.- (léase, dos millones seiscientos veintidós mil pesos) a la cuenta extrapresupuestaria N° 114-05-34-075 denominada "Bonos e Incentivos OMIL - SENCE".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

MCBR / ASN / ICHR / MCBR / jsg



MARÍA CRISTINA BAEZ RAMOS
ALCALDESA (S)

